

bitación aquí, y tomaba alturas hasta que marchó á Guaymas sin que mis fuerzas hayan llegado á hacer la más insignificante demostración, pues solo el Capitán de Vigilancia con una escolta de cuatro dragones es el que sale á rondar las calles. Mi telegrama fecha 15 y otro que dirigí ayer, así como las comunicaciones que antes he puesto al Jefe de la Zona, explican los antecedentes de esta situación que no ha tenido razón de ser, y que solo la extremada ligereza de un joven inexperto y vehemente como el Señor Gobernador, pudo crear, cuando yo he estado animado de los mejores sentimientos de cordialidad para con él. Todo lo que expreso puedo comprobarlo con documentos irrecusables que mandaré violentemente.—Marchó con fuerzas el Gobernador á Guaymas después de lanzarse una nota que anunciaba derramamiento de sangre de que me haría responsable y como en aquel Puerto tenía poca fuerza y hay muchos intereses de la Federación, dispuse fuera allí el Coronel García con 80 hombres que reforcé después con otros 40.—*B. Reyes.*

Correspondencia entre el Gobernador del Estado y el General Reyes, respecto á la ocupación del cuartel de Ures.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora.—Sección 1ª—Número 36.—Con fecha 17 del corriente dice el Presidente Municipal de Ures á la Secretaría de Gobierno lo siguiente:—Hoy á las 7 de la noche se me presentó en la Corrección el Capitán Deveza, Jefe de la fuerza Federal que hay en esta Ciudad, intimándome que por orden del Señor General Bernardo Reyes entregara de grado ó por fuerza dicho edificio, á lo que le contesté que no teniendo orden de mi superior me negaba á desocupar dicha casa, pero supuesto que traía orden de su Jefe para ocuparla por la fuerza, procediera de la manera que lo creyera conveniente por no tener yo fuerza con que resistirlo y que solo me limitaba á protestar contra este atentado, dando cuenta á mi superior de lo ocurrido en este caso.—En el acto hizo marchar en columna la fuerza que traía á su mando.—En seguida me mandó un oficial diciéndome: que sacara á los presos que en dicha casa se encontraban por delitos del orden común con la guardia que los custodiaba, en el concepto de que de no hacerlo así inmediatamente, desarmaría á la guardia y echaría fuera á los presos por habérselo ordenado así el Señor General Bernardo Reyes.—Lo que comunico á Ud. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador del Estado.—Lo que inserto á Ud. para su conocimiento, encareciéndole la necesidad que hay de que Ud. libre sus órdenes á fin de que se desocupe á la mayor brevedad posible la casa Corrección de Ures ocupada por orden de ese Cuartel General con violencia por la fuerza Federal á que se refiere la anterior comunicación inserta, pues ningunas facultades legales tiene ese Cuartel General para ordenar se ocupe por la fuerza Federal los edificios públicos del Estado, destinados como el presente para que sirvan de local á las oficinas del mismo.—Al hacer esta súplica es no solo con la mira de que de alguna manera se repare el grave ultraje que se ha inferido á la soberanía del Estado con tan inaudito atentado, cometido por las fuerzas Federales, sino principalmente por la necesidad que hay de que tanto la prisión de Ures como la guardia que la custodia, así como las oficinas de aquel Distrito, ocupen nuevamente el edificio que en aquella Ciudad existe para este único objeto, pudiendo la fuerza Federal ocupar la casa que se le tenía preparada al efecto ó el local que á ese Cuartel General le pareciere más conveniente, sujetándose en este último caso á las disposiciones legales vigentes que son de Ud. muy bien conocidas.—Libertad en la Constitución. Guaymas, Octubre 21 de 1882.—*Cárlos R. Ortiz.* P. A. del Secretario, *Miguel A. López,* O. M.—Al General en Jefe de la guarnición Federal en el Estado.—Hermosillo.

Guarnición Federal en el Estado de Sonora.—General en Jefe.—Es en mi poder la comunicación de Ud. fecha de ayer en que me inserta la que le dirigió el 17 de Ures el Presidente Municipal de aquella cabecera, quejándose de que el Capitán Deveza con su escolta ocupó con violencia la casa que sirve en la Ciudad citada para las oficinas que allí tiene el Gobierno local y donde además se encontraba la prisión con la guardia respectiva, habiéndose ésta echado fuera juntamente con los presos, concluyendo Ud. con pedirme la devolución de dicho edificio por las razones que expone. En contestación tengo la honra de manifestar haciendo abstracción de los recados que dice el Presidente Municipal que se cambió con el Capitán aludido, que dispuso que se ocupara con el comedimiento posible la casa en relación, porque fué en mi conocimiento que el Prefecto del Distrito de Ures había salido de la cabecera á organizar fuerzas con el objeto de repeler á las Federales, y aunque tal versión pudiera ser una vulgaridad en otras circunstancias, no debí yo tomarlo así en las actuales, puesto que oficialmente me ha declarado Ud. Jefe de una revolución y ha pedido y se le han concedido por la Legislatura facultades para castigar á los revolucionarios que supone encabezo, siendo este el principal motivo porque todo movimiento de las fuerzas de Ud. lo considero hostil, encontrándome en la obligación imprescindible, después de esa declaratoria, de tomar todas las medidas necesarias para evitar que las tropas de mi mandó estén expuestas á un golpe de mano, y es por lo que, aquella fuerza aislada á las órdenes de un Capitán, le mandé tomar la mejor posición militar que hay en Ures.—En cuanto á la violencia con que dice Ud. se llevó á efecto la ocupación de la casa á que me refiero, le acompaño copia del certificado que sobre el particular ha extendido el propio Presidente del Ayuntamiento que es el quejoso, y el de otros vecinos de los principales de aquella Ciudad, para que se conozca que no hubo violencia alguna.—Para concluir debo manifestarle que el día 19 y sin haber Ud. dado antes paso alguno, se lanzó un decreto por la Legislatura en que basándose en el solo hecho á que me he referido y el cual aparece con todas sus exageraciones en los considerandos de la ley, se dispone por ésta, el cambio de los Poderes del Estado al lugar donde convenga, diciendo que se dá tal disposición por hallarse amagados dichos Poderes por la fuerza Federal, y si esto no es una ligereza al tratarse de asuntos tan graves, basando disposiciones sobre hechos supuestos y sobre apreciaciones que carecen de fundamento, debo al menos juzgarlo como una ofensa á la dignidad del puesto honorífico que represento y á la de las tropas que de mí dependen, y contra cuya ofensa injustificable protesto, pues la fuerza Federal en Sonora se ha limitado á ponerse á la defensiva, por más que Ud. oficialmente la declare revolucionaria y pida facultades para imponerle el castigo.—Libertad y Constitución. Hermosillo, Octubre 22 de 1882.—*B. Reyes.*—Al Gobernador del Estado.—Guaymas.

Estado de Sonora.—Ayuntamiento de Ures.—El Presidente Municipal que suscribe:—Certifico: que el día diez y siete del presente el Capitán 1º del 6º Batallón C. Joaquín Deveza ocupó con su fuerza el Cuartel de la Corrección, sin que por esto haya habido el menor escándalo, advirtiéndome que la fuerza de Guardia Nacional que en dicho lugar se encontraba se retiró conduciendo los reos que estaban bajo su vigilancia, no obstante que el referido Capitán se comprometía á dar recibo por ellos para custodiarlos.—Y para constancia, firmo el presente en Ures, á los veinte días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—El Presidente Municipal, Agapito Pacheco.

Y los que suscriben, certifican: que el día 17 del presente el Capitán 1º Joaquín Deveza, del 6º Batallón, ocupó el Cuartel de la Corrección sin escán-

dalo de ninguna especie, retirándose la fuerza de Guardia Nacional que allí se encontraba establecida, conduciendo los reos que estaban bajo su custodia.—Ures, Octubre 19 de 1882.—Alejandro Córdova.—Ramón Martínez.—A. Morales.—R. Laborín.—C. Ramírez.—M. M. Araiza.—Luis Siqueiros.—D. Boución.—T. Sicre.—P. E. Martínez.—P. Broun.—I. Piña.

Las Oficinas Federales de Hermosillo piden seguridad con motivo de la alarma causada por la actitud del Gobierno del Estado.

Administración Principal de Correos de Hermosillo.—Número 885.—Siendo perceptible la alarma en esta Ciudad, y encontrándose la Administración de mi cargo con algunos fondos del ramo, suplico á Ud. se sirva dictar las medidas que le parezcan convenientes para la seguridad de los intereses Federales.—Libertad en la Constitución. Hermosillo, Octubre 17 de 1882.—*M. Española.*—Al General en Jefe de la Guarnición Federal en el Estado.—Presente.

Administración Subalterna del Timbre.—Hermosillo.—En la Oficina de mi cargo existen algunos fondos Federales; y siendo notable la alarma en esta Ciudad, suplico á Ud. se sirva proporcionarme el auxilio que crea conveniente para la seguridad de dichos fondos.—Libertad en la Constitución. Hermosillo, Octubre 17 de 1882.—*Florencio de la Vega.*—Al General en Jefe de la Guarnición Federal en el Estado.—Presente.

Guarnición Federal en el Estado de Sonora.—General en Jefe.—En contestación á la atenta nota de Ud. del 17 del que rige en que solicita Ud. el auxilio necesario para poner á salvo los intereses de la Federación por ser muy sensible la alarma que hay en esta Plaza, le manifiesto, que ya se libran las órdenes respectivas sobre el particular.—Libertad y Constitución. Hermosillo, Octubre 18 de 1882.—*B. Reyes.*—Al Administrador Principal de Correos y al Administrador Subalterno del Timbre.—Presente.

Las Oficinas Federales de Guaymas y el Juzgado de Distrito piden seguridad al Jefe de las armas, por la actitud amenazante del Gobernador.

Ejército Nacional.—6º Batallón.—Comandancia.—Tengo el honor de remitir á ese Cuartel General, cuatro comunicaciones que hoy se han servido dirigirme las oficinas siguientes:—Juzgado de Distrito, Jefatura de Hacienda, Administración Principal del Timbre y Aduana Marítima de este Puerto, en las que me piden la custodia necesaria para garantizar los intereses de la Nación, que se encuentran en grandes sumas depositados en las oficinas á que se refieren; y á reserva de que Ud. se sirva darme su aprobación sobre el particular, he creído conveniente prestarles los auxilios de que he podido disponer, y en virtud de las circunstancias apremiantes que manifiestan y de la manera enérgica é insistente que, no sólo por escrito, sino personalmente me han solicitado los Jefes de dichas oficinas el auxilio de la fuerza Federal.—Libertad y Constitución. Guaymas, Octubre 22 de 1882.—El Coronel, *Lorenzo García.*—Al General, Jefe de las fuerzas Federales en el Estado.—Hermosillo.

Juzgado de Distrito de Sonora.—El Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 12 del presente, después de declarar en su artículo de fondo, Jefe de la revolución al General Reyes, que tiene el mando de las fuerzas Federales en Sonora, trae una ley de 10 del mismo que autoriza al Ejecutivo para castigar á los revolucionarios, por más que no haya revolución alguna en el territorio de esa entidad Federativa. Ese hecho y el haber después el mismo Periódico, publicado otra ley el día 20 en peores términos contra el citado Jefe de la Federación, diciendo que sus fuerzas importan un amago á los Poderes del Estado, que se cambian con tal pretexto á este Puerto, hizo entender á este Juzgado que el Gobierno local declara abiertamente una hostilidad contra la Federación, y no sólo contra el Jefe citado, y más se patentizó esto, cuando al llegar aquí el personal del Gobierno con fuerza armada, hizo luego aprestos de combate pretendiendo evitar el libre tránsito de las calles á una patrulla de fuerzas Federales. Todo esto me obliga á pedir á Ud. del Promotor Fiscal de este Juzgado, que garantice con la fuerza de su mando los cuantiosos intereses de la Federación, que hay en las oficinas de Hacienda respectivas.—Libertad y Constitución. Guaymas, Octubre 20 de 1882.—*P. del Rincón.*—Al Coronel Lorenzo García.—Presente.

República Mexicana.—Administración Principal de la Renta del Timbre.—Sonora.—Manifiestándose hoy alarma en esta Ciudad, con motivo de ver que las fuerzas del Estado se encuentran armadas en las azoteas de las casas que ocupan; y estando bajo mi responsabilidad los intereses de la Renta del Timbre, me dirijo á Ud. como Jefe de las fuerzas Federales, para que en el caso de algún conflicto público, dichos intereses de la Federación queden asegurados.—Libertad en la Constitución. Guaymas, Octubre 20 de 1882.—*M. Rivas.*—C. Coronel Lorenzo García, Jefe de la Guarnición de esta Plaza.—Presente.

República Mexicana.—Aduana Marítima de Guaymas.—Como las circunstancias anómalas en que se encuentra este Puerto, pudieran originar un trastorno en que tal vez peligrarán los intereses fiscales que me están encomendados, y debiendo naturalmente para resguardarlos y salvar mi responsabilidad, ocurrir y pedir auxilio de las fuerzas de la Federación que guarnecen esta Plaza, suplico á Ud. que como Jefe de ellas, se sirva dictar las providencias que estime más convenientes á fin de obtener el objeto indicado.—Protesto á Ud. mi atenta consideración.—Libertad en la Constitución. Guaymas, Octubre 22 de 1882.—*Miguel Dondé.*—Al Sr. Coronel Lorenzo García, Jefe de las fuerzas Federales en esta Plaza.—Presente.

Jefatura de Hacienda.—Guaymas, Estado de Sonora.—Obrando de acuerdo con el General en Jefe de las Armas en el Estado respecto de los fondos Federales que existen en esta oficina, me permito manifestar á Ud. que no estando suficientemente garantizados dichos fondos por las excepcionales circunstancias en que se encuentra el Estado, y no pudiendo por otra parte conseguir que las existencias en caja puedan quedar á salvo de cualquiera emergencia; he de merecer á Ud. se sirva tomar las providencias que el caso requiere.—Libertad y Constitución.—Guaymas, Octubre 20 de 1882.—*Agapito Silva.*—Al Coronel del 6º Batallón Jefe de las Armas en esta Plaza.—Presente.

Guarnición Federal en el Estado de Sonora.—General en Jefe.—Me he impuesto de la comunicación de Ud. fecha de ayer por la que me expresa, que en virtud de las diversas notas que le han dirigido el C. Juez de Distrito y todos los Jefes de las oficinas Federales que tienen intereses del Fisco en las suyas, pidiéndole protección con motivo de las alarmas suscitadas por la fuerza del C. Gobernador del Estado, ha dispuesto dar la guardia competente á esas oficinas. En contestación le manifiesto que recibí todas las notas citadas que me incluye, y que, como le dije por telégrafo el día 20, es de la aprobación de este Cuartel General la conducta observada por Ud.—La fuerza Federal está en la obligación de garantizar los intereses del Fisco en las circunstancias actuales, y como por las declaraciones oficiales del C. Gobernador, se deben considerar hostiles á las tropas de éste; limitándose Ud. á la defensiva con las de su mando, debe tomar toda clase de precauciones para evitar el golpe de mano; pero si se intentase por parte de las fuerzas del Estado, cumplirá Ud. como soldado con las obligaciones que le impone su honor y el puesto que tiene. Bien sé por sus honrosos antecedentes que no es necesario le haga esta recomendación; pero si se la dirijo es porque en todo tiempo consten por escrito las medidas que se han dictado, al tratarse de los graves asuntos que conmueven actualmente al Estado de Sonora.—Libertad y Constitución.—Hermosillo, Octubre 23 de 1882.—*B. Reyes.*—Al Coronel Lorenzo García.—Guaymas.

**Telegrama del Presidente de la República
al General Reyes**

y transcripción de la parte relativa al Juez de Distrito de Sonora.

Guarnición Federal en el Estado de Sonora.—General en Jefe.—El Cónsul Mexicano en el Tucson me transcribe con fecha 21 un telegrama del C. Presidente de la República, en cuyo superior telegrama se sirve decirme entre otras cosas el Primer Magistrado de la Nación lo siguiente:—"Mi telegrama del 17 que remití por la vía directa y la de los Estados Unidos, revelará á Ud. la confianza que tengo en su lealtad y en la fidelidad de sus informes..... Inspírese Ud. en su deber, en su patriotismo y en la ley, cuidando de conservar á todo trance el orden en ese Estado y dando garantías á sus habitantes, que en todo tiempo deben tenerlas, y más hoy que la República marcha de una manera serena y majestuosa en su engrandecimiento y bienestar, y en que los respetos y consideraciones que otorga la Constitución debe ser un hecho....." —"Van en marcha ya, fuerzas respetables para ese Estado, á fin de destruir á los salvajes y castigar ejemplarmente á los que pretendan perturbar la paz." —Lo que transcribo á Ud. advirtiéndole, que en las circunstancias excepcionales porque atraviesa el Estado, en que la leva se lleva á efecto por orden del C. Gobernador; en que por agentes del mismo se hacen exacciones de caballos y monturas, y en que leyes que pueden ser inconstitucionales están pesando sobre esta sociedad, debe Ud. tener enteramente expedita la oficina de su digno cargo, ordenando á las de fuera que la representan hagan lo mismo, para que en caso de queja, se dé á todos los habitantes de Sonora la suma de garantías que otorga nuestra Carta Fundamental, tal como el C. Primer Magistrado de la Nación lo previene, en la inteligencia que para un caso dado, puede contar desde luego con el auxilio de la fuerza Federal.—Libertad y Constitución. Hermosillo, Octubre 27 de 1882.—*B. Reyes.*—Al C. Juez de Distrito.—Guaymas.

Al General en Jefe de la 1ª Zona Militar y á la Secretaria de Guerra, dió conocimiento el General Reyes de todo lo relativo á la situación del Estado, siendo aprobadas sus determinaciones.

**Telegrama del Gobernador al General Reyes,
pidiéndole reciba una comisión para conferenciar.—Su respuesta.**

Telegrama.—Depositado en Guaymas el 24 de Octubre de 1882.—Recibido en Hermosillo el mismo día á las 6 h. 20 m. P. M.—Señor General Bernardo Reyes.—Habiendo Ud. manifestado oficialmente á este Gobierno que por culpa de Ud. no habrá derramamiento de sangre, ni será ajada la soberanía del Estado, así como que está resuelto á no extralimitarse por ningún motivo de sus facultades legales, este Gobierno deseando obrar con la mayor prudencia en la presente cuestión y evitar un conflicto entre las fuerzas del Estado y las Federales, desea conferenciar con Ud. sobre los medios de dar solución á las dificultades que han surgido; y al efecto suplico á Ud. le indique si está dispuesto á enviar un comisionado ó á recibir el que envíe este Gobierno.—*Cárlos R. Ortiz.*

Guarnición Federal en el Estado de Sonora.—General en Jefe.—Telegrama.—Recibí su mensaje de ayer en que se sirve decirme que, deseando dar solución á la situación, me pregunta si estoy dispuesto á recibir un enviado de Ud. á conferenciar conmigo, expresando que dá este paso por haber yo manifestado oficialmente que por mi culpa no se derramará sangre alguna, ni se ajará por ningún concepto la soberanía del Estado.—Me es satisfactorio contestar á Ud. que recibiré su enviado, sintiendo que mis protestas sobre mi legal manera de conducirme desde que empezaron nuestras dificultades, hayan venido á tomarse en consideración hasta ahora, pues de otro modo estas dificultades y sus consecuencias se hubieran evitado.—Hermosillo, Octubre 25 de 1882.—*B. Reyes.*—Al Gobernador del Estado.—Guaymas.

**Telegramas entre el General Reyes y Gobernador del Estado,
respecto al Juicio
mandado abrir contra el Coronel Muñoz, á la leva y demás abusos.**

Guarnición Federal en el Estado de Sonora.—General en Jefe.—Telegrama.—Hermosillo, Octubre 27 de 1882.—Sr. Gobernador del Estado.—Guaymas.—He ordenado sea puesto preso y mandado juzgar Eleazar Muñoz, por la extracción de monturas y armas que hizo de un depósito de pertrechos de guerra de la Federación.—Y como sé que sirve en la Guardia Nacional del Estado este individuo, lo aviso á Ud. para su conocimiento, manifestándole que es acusado de otros delitos.—*B. Reyes.*

Telegrama depositado en Guaymas el 27 de Octubre de 1882.—Recibido en Hermosillo el mismo día á las 6 h. 1 m. P. M.—Sr. General Reyes.—Enterado con pena de su mensaje de hoy relativo á haber Ud. ordenado sea puesto preso y mandado juzgar el Coronel Eleazar B. Muñoz por los motivos á que Ud. se refiere. Como el Coronel Muñoz se halla en activo servicio al frente de algunas fuerzas del Estado, me permito suplicar á Ud. encarecidamente se sirva mandar suspender todo procedimiento en su contra hasta mi regreso á esa Capital, donde deseo conferenciar con Ud. sobre el particular, ó al menos hasta que no tenga Ud. la amabilidad de pedírmelo oficialmente y este Gobierno pueda separarlo del mando que tiene, en vista de las acciones legales en que funde la determinación de Ud.; en la inteligencia que este Gobierno, bajo nin-